CONTRATO N° 04 /2021

CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA "INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021/2022.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abg. Juan José Vidal Bonin,*** *con Cédula de Identidad N°* ***2.700.264****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma "INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con* ***RUC N° 80003796-0****, domiciliada en Avda. Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Mario Vicente Módica Lucente****, con Cédula de Identidad N°* ***564.973****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a las Póliza de Seguro para Vehículos, que serán proveídos por la Firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391230.-***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa para "PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución de la DINATRAN CD N°810/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503 -001	Seguro de automóvil, Chevrolet corsa, año 2005. Según especificaciones técnicas Anexo C. (4) cuatro.	Mes	12	Unidad	265532	3186384
2	84131503 -001	Seguro de camioneta, Chevrolet S10, 4X2, año 2006., según especificaciones técnicas Anexo C. (2) dos	Mes	12	Unidad	265532	3186384
3	84131503 -001	Seguro de camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	179413	2152956
4	84131503 -001	Seguro de Minibús, Hyundai, año 2010, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	179413	2152956
5	84131503 -001	Seguro de Camioneta ZNA, año 2012, según especificaciones técnicas Anexo C. (06) seis.	Mes	12	Unidad	753535	9042420
6	84131503 -001	Seguro de camioneta Mitsubishi, Tritón, año 2013, según especificaciones técnicas Anexo C. (07) siete.	Mes	12	Unidad	1148167	13778004
						***Precio Total:**	**33.499.104**

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes TRINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO (Gs.33.499.104) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En la sede Central de la Dirección Nacional de Transporte – Dirección Administrativa, planta baja, sito en el Km. 14 de la Ruta 2 "Mcal. Estigarribia" y Alberdi, ciudad de San Lorenzo, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la ***Dirección General de Administración y Finanzas.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los nueve *días del mes de* agosto *del año 2021.*

Por el Proveedor **Por la Contratante**

Director Nacional de Transporte
DINATRAN